

RESOLUCION parciql de 3 de septiembre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados par resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1.990, de 15 de febrero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 12 de abril de 1.988 (B.O.J.A. nº.33), se adjudican los puestos que a continuación se indican,

convocados por Resoluciones de esta Secretaría General de fecha 28 de Diciembre de 1.992 (BOJA nº 5 de 19-1-93) y 6 de Abril de 1.993 (BOJA nº 42 de 24-4-93), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Sevilla, 3 de septiembre de 1993.- La Secretario General,  
Carmen Capitán Cormona.

A B X O I  
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
DESIERTO	----- CULTURA Y M.A.	----- DELEGACION PROVINCIAL	----- DELEGACION PROVINCIAL	409200 JAEN	DTOR. BIBLIOTECA JAEN
28.462.285	RUBIO GOBERNACION	CAMPARARIO D.G. ORGANIZACION Y MST.	MA LOISA D.G. ORGANIZAC. Y MST.	518285 SEVILLA	CBTE. SOPORTES DE SISTEMAS SEVILLA
28.547.606	MARTINEZ ECONOMIA Y HACIENDA	OLIVERA SECRETARIA DEL CONSEJERO	MA AUXILIADORA SECRETARIA DEL CONSEJ.	622930 SEVILLA	SECRETARIO/A CONSEJERO SEVILLA
28.672.382	MARCOS ECONOMIA Y HACIENDA	ORTIZ INTERVENCION GENERAL	ROCIO INTERVENCION GENERAL	619855 SEVILLA	INTERVENTOR DELEGADO SEVILLA
28.443.931	SORO ECONOMIA Y HACIENDA	CARAS INTERVENCION GENERAL	CARMEN INTERVENCION GENERAL	619855 SEVILLA	INTERVENTOR DELEGADO SEVILLA
28.652.741	DIAZ ECONOMIA Y HACIENDA	ABAJO INTERVENCION GENERAL	FERNANDO CARLOS INTERVENCION GENERAL	619858 SEVILLA	INTERVENTOR CENTRAL ADJTO. SAS SEVILLA
28.877.461	SARCHEZ ECONOMIA Y HACIENDA	PAYRA INTERVENCION GENERAL	MS. VICTORIA INTERVENCION GENERAL	620010 SEVILLA	SECRETARIA INTERVENTOR GENERAL SEVILLA
30.449.870	EGUILIOR ECONOMIA Y HACIENDA	ARRANZ D.G. PLANIFICACION	PATRICIA D.G. PLANIFICACION	755998 SEVILLA	SV. PLANIFICACION SEVILLA
27.286.731	FERRARO ECONOMIA Y HACIENDA	GARCIA D.G. COOPERACION ECON.Y C.	PEDRICO D.G. COOP. ECON. Y C.	622895 SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL SEVILLA
50.263.797	MENDEZ ECONOMIA Y HACIENDA	PERRANDEZ DELEGACION PROVINCIAL	JOSE LUIS DELEGACION PROVINCIAL	509370 ALMERIA	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS ALMERIA

A B Y O I  
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
31.608.861	PERNADEZ ECONOMIA Y HACIENDA	DIÁZ DELEGACION PROVINCIAL	JOSE LUIS DELEGACION PROVINCIAL	617600 CADIZ	SECRETARIO GENERAL CADIZ
31.596.771	BELTRAN ECONOMIA Y HACIENDA	TAMAYO DELEGACION PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACION PROVINCIAL	509878 CADIZ	SV. ECONOMIA Y COMERCIO CADIZ
29.710.930	DOMINGUEZ ECONOMIA Y HACIENDA	DURAN DELEGACION PROVINCIAL	ISMUEL DELEGACION PROVINCIAL	618300 HUELVA	SECRETARIO GENERAL HUELVA
24.830.694	SALAS ECONOMIA Y HACIENDA	GALLEGO DELEGACION PROVINCIAL	RAPHEL DELEGACION PROVINCIAL	509684 MALAGA	SV. ADMON. Y PROM. TURISTICA MALAGA
45.237.978	FERRIN ECONOMIA Y HACIENDA	GUTIERREZ DELEGACION PROVINCIAL	ANGELA DELEGACION PROVINCIAL	619225 MALAGA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. MALAGA
28.858.947	SIERRA ECONOMIA Y HACIENDA	RODRIGUEZ DELEGACION PROVINCIAL	M2. REGLA DELEGACION PROVINCIAL	617053 SEVILLA	SV. COORDINACION GENERAL SEVILLA
28.850.197	CABRERA AGRICULTURA Y PESCA	LAMPARTER D.G. ACTUAC. ESTR. Y D.RURAL	M2 CARMEN D.G. ACTUAC. ESTR. Y D.R.	527070 SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL SEVILLA
06.955.234	RODRIGUEZ SALUD	BERNARDEZ D.G. CONSUMO (SUP)	ANALIA D.G. CONSUMO (SUP)	525566 SEVILLA	SV. PROMOCION CONSUMIDORES SEVILLA
29.765.945	DIÁZ CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	DIÁZ DELEGACION PROVINCIAL	ESPERANZA DELEGACION PROVINCIAL	406740 HUELVA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. HUELVA
DESIERTO	----- CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	----- DELEGACION PROVINCIAL	----- DELEGACION PROVINCIAL	407420 SEVILLA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. SEVILLA

**CORRECCION** de errores de la Resolución de 2 de agosto de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1993, del personal al servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 95, de 2.9.93).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de referencia, se transcriben o continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8.059, Curso: Procedimiento Administrativo (Claves I-9301F e I-9302F), epígrafe Destinatarios, donde dice: «Personas al servicio de la Junta de Andalucía, interesadas», debe decir: «Personal al servicio de la Junta de Andalucía, interesados».

En la página 8.059, Curso: Presupuesta del Gasto, Gestión de la Junta de Andalucía y Contabilidad de la Junta de Andalucía (Claves I-9303F e I-9304F), epígrafe Destinatarios, donde dice: «Personal de la Junta de Andalucía», debe decir: «Personal al servicio de la Junta de Andalucía».

En la página 8.060, Curso: Administración de Personal (Clave I-9305F), epígrafe Destinatarios, donde dice: «Personal de la Junta de Andalucía», debe decir: «Personal al servicio de la Junta de Andalucía». Epígrafe Datos de Celebración, donde dice: «Días 2, 3 y 4, de noviembre, horarios 9.30 a 14.00 y 16.00 a 18.00 hs», debe decir: «Días 2, 3 y 4 de noviembre, Horarios 9.30 a 14.00 hs».

En la página 8.060, Curso: Intraducción al Análisis Estadístico (Clave I-9306F), epígrafe Destinatarios, donde dice: «Personas de la Junta de Andalucía», debe decir: «Personal al servicio de la Junta de Andalucía».

En la página 8.060, Curso: Contratación Administrativo (Clave I-9307F), epígrafe Destinatarios, donde dice: «Personas de la Junta de Andalucía», debe decir: «Personal al servicio de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 3 de septiembre de 1993

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**RESOLUCION** de 2 de septiembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 21 de diciembre de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 5193/90, interpuesto por Recreativos Serotri, S.L., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 21 de diciembre de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Follamos: Que debíamos denegar la nulidad de actuaciones y declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso para conocer de las pretensiones formuladas por «Recreativos Serotri, S.L.», contra los acuerdos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y contra la liquidación por Gravamen Complementario de Taso de Juego, por no haberse agotado la vía administrativa; sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguiente de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

**RESOLUCION** de 3 de septiembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de mayo de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo número 762/90, interpuesto por «Viajes Meliá, S.A.», la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 2ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 17 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Enrique Alamedo Ureña en la representación acreditada de Viajes Meliá, S.A., contra la Resolución de 21 de febrero de 1990, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía (Rec. 39/90), desestimatoria de la dictada por la Delegación en Granada, de la referida Consejería, en el Exped. GR 060/89, que impuso a la recurrente la sanción de ciento cinco mil pesetas y devolución a los reclamantes de la diferencia del costo de los servicios de alojamiento de hotel de dos estrellas contratado a hotel de una estrella, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**ORDEN** de 6 de septiembre de 1993, por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes fijado en la Orden que se cita por lo que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

La Orden de esta Consejería de 27 de julio de 1993 (BOJA del 31 de julio) establecía, en aplicación del Decreto 73/1993 de 25 de mayo, un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

En dicha Orden se exponían con amplitud las medidas técnicas en relación a los diversos tipos de ayudas establecidos en el citado Decreto, fijando su artículo 12 de un plazo de presentación de solicitudes que concluye el 15 de septiembre de 1993.

No obstante, advertida, la complejidad existente para que los potenciales beneficiarios del régimen de ayudas previsto puedan reconocer y cuantificar con exactitud sus derechos, y en aras de conseguir que la Orden de 27 de julio de 1993 pueda desplegar la máxima eficacia posible,

### DISPONGO:

Artículo Único:

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias previstas en la Orden de esta Consejería de 27 de julio de 1993, se prorroga hasta el 15 de octubre de 1993.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE TRABAJO

**RESOLUCION** de 30 de agosto de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se